

Diputado/Diputada	Área	Subáreas/Servicios/Secciones de actuación
Don Marcelo Alonso Pérez Diputado delegado de Protección Civil y Servicio Provincial de Extinción de Incendios	01 04	- 01.14 Servicio de Archivo e Imprenta - 04.04 Dentro del Servicio de Parque Móvil, llevará exclusivamente Un paseo por tu provincia. - 04.05 Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS).
Doña Susana Folla Abad Diputada delegada de Juventud y Deportes	06	- 06.01 Servicio de Deportes. - 06.02 Servicio de Juventud.
Don Pablo López Presa Diputado delegado de Cultura, Arte y Patrimonio	06	- Subárea 06.1 ILC.
Don José Pellitero Álvarez Diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico	01 03	- 01.01 Servicio de Tecnologías de la información y las comunicaciones. - Prensa y Protocolo, que, dentro de la estructura orgánica actual, se corresponde, en parte, con la Sección de Transparencia, Relaciones Institucionales y Comunicación (01.10.1). - Dentro del Servicio de Asuntos Generales (01.11) llevará exclusivamente la Cochera del Palacio Provincial. - 01.13 Servicio de Contratación y Patrimonio. - 03.02 Servicio de Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica (excepto Productos de León).

Esta delegación general comportará tanto la facultad de dirección política del área correspondiente como su gestión no operacional, incluida la firma de los documentos de trámite y definitivos, las propuestas de resolución y decretos, necesarios para la ejecución de la delegación, así como la resolución de los recursos de reposición que se puedan interponer contra los actos administrativos dictados en materia de competencias delegadas.

Se especifica las delegaciones para todos los diputados y diputadas delegados de área:

- Promoción, impulso y propuesta de los expedientes de contratación de cualquier naturaleza, salvo los de carácter patrimonial y de otorgamiento de concesiones de toda clase, relacionados con su área de actuación.
- La firma de los documentos contables relacionados con los actos de autorización de obligaciones relativos a su área de actuación, en los términos fijados para cada ejercicio en las bases de ejecución del Presupuesto, incluidas las subvenciones, así como la aprobación de las bases particulares reguladoras de las correspondientes convocatorias, cuando las mismas requieran concurrencia pública.
- La firma de los documentos contables previos al reconocimiento de obligaciones cuando no sean simultáneos a los actos de autorización y disposición de gastos, con independencia de que la competencia para aprobar estos actos de autorización y disposición corresponda a otros órganos.
- Los actos de dirección, impulso, gestión y resolución correspondientes a los servicios incluidos en su área que, siendo potestad de esta Presidencia, no se encuentran incluidos como competencias indelegables en el artículo 35.3 de la LRBRL y demás legislación concordante, ni están delegados a favor de la Junta de Gobierno o de otros diputados o diputadas, ni atribuidos excepcionalmente a otras áreas.
- La delegación del ejercicio de las atribuciones que correspondan a esta Presidencia en materia de contratos menores, en los diferentes diputados delegados, que adquieren, por tanto, la condición de órganos de contratación.

*** Resolución de la Presidencia delegando atribuciones en la Junta de Gobierno:**

Se delega en la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones:

En materia de Contratación y Patrimonio.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuyo valor estimado supere los tres millones de euros (3.000.000 €), y los cien mil euros (100.000 €), respectivamente.

- . Las contrataciones de obras, concesiones de obras y concesiones de servicios cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros (3.000.000 €).
- . Las contrataciones de suministros, servicios, contratos administrativos especiales, y contratos privados y otros cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros (100.000 €).
- . La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Diputación Provincial y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros (3.000.000 €), así como la enajenación del patrimonio cuyo valor exceda de doscientos mil euros (200.000 €) pero no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros (3.000.000 €).
- . Incoar y resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial de empleados públicos al servicio de la entidad provincial en los supuestos previstos en el artículo 36 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En materia de Recursos Humanos.

- . Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- . Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios de todo el personal, así como la tramitación necesaria para la incoación de expedientes disciplinarios a los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 bis.10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- . Acordar la resolución de los expedientes disciplinarios de todo el personal, salvo la sanción de separación del servicio de los funcionarios, el despido del personal laboral, la imposición de sanciones leves a los empleados públicos y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan.

En materia de Hacienda.

- . Autorizar gastos y conceder subvenciones directas de cuantía superior a 12.000 € y hasta 500.000 €.
- . Autorizar gastos y conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de cuantía superior a 100.000 € y hasta 500.000 €.
- . Aprobar expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.

En materia Litigiosa y Procesal.

- . El conocimiento de resoluciones judiciales y la adopción de acuerdos para el ejercicio de cuantas acciones judiciales y administrativas sean necesarias para la defensa de la Corporación en materias de competencia de la Presidencia.
- . Resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos administrativos dictados en materia de las competencias delegadas detalladas en las letras anteriores.

* Resolución de la Presidencia designando miembros de la Mesa de Contratación permanente:
La Mesa de Contratación queda integrada por los siguientes miembros:

* Presidente:

Titular:

- . Don José Pellitero Álvarez, salvo que esta Presidencia la avoque para sí.

Suplente:

- . Don Santiago Dorado Cañón.

* Vocales:

- . La Secretaria General de la Diputación o funcionario con habilitación de carácter nacional en quien delegue.
- . El Interventor General de la Diputación o funcionario con habilitación de carácter nacional en quien delegue.
- . El Jefe, o en su caso Coordinador Administrativo, del servicio que propone el contrato o funcionario especialista adscrito al mismo, designado por el órgano de contratación.